



Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
**Senado Académico**

**CERTIFICACIÓN NÚMERO 17-09**


La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión extraordinaria celebrada en la sesión del martes, 28 de febrero de 2017, este organismo **APROBÓ** la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**Por cuanto:**

1. La Junta de Supervisión Fiscal le recomendó al Gobierno de Puerto Rico una reducción de \$300 millones de dólares a la inversión del Estado en la Universidad de Puerto Rico por medio de la fórmula del 9.6% que en la actualidad está congelada por disposiciones de ley.
2. Una reducción presupuestaria de la cifra mencionada representaría aproximadamente un 36% de la asignación por virtud de la fórmula del 9.6 (\$833 millones) del año fiscal en curso para la UPR y 18% por cada año en los próximos dos años.
3. Las medidas cautelares, la congelación de la fórmula del 9.6%, los dineros depositados en el Banco Gubernamental de Fomento y la reducción de asignaciones legislativas han colocado al Sistema UPR en la precariedad causando moratoria en ascensos de docentes, congelación de plazas docentes y no-docentes, la reducción de secciones, un deterioro creciente de la infraestructura, la escasez de recursos para mejorar la calidad académica y la dificultad en el cumplimiento con los gastos operacionales de las unidades académicas.
4. La Ley 2 del 2017 crea la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), como una entidad responsable de garantizar la ejecución de la política fiscal del Gobierno de Puerto Rico y las disposiciones de la Ley PROMESA. La Universidad de Puerto Rico, queda bajo la jurisdicción de esta entidad.
5. La Ley 3 del 2017, en su Artículo 21, establece: *Para cualquier Año Fiscal que termine durante la vigencia de esta Ley, el subsidio de funcionamiento de las entidades gubernamentales que no forman parte del Gobierno Central, será equivalente al respectivo subsidio de funcionamiento para el Año Fiscal anterior a la aprobación de esta Ley. El término "entidades gubernamentales que no forman parte del Gobierno Central", para propósitos de este Artículo, se refiere a la Universidad de Puerto Rico y a los Municipios.*
6. La Ley 3 del 2017, en su Artículo 29, establece: *que todo miembro de una junta o cuerpo rector de una corporación pública deberá gozar de la confianza del Gobernador de Puerto Rico para poder ejecutar y llevar a cabo la política pública establecida, toda vez que los mismos inciden en la formulación de política pública y en el plan fiscal que hay que presentar ante la Junta de Supervisión Federal. A partir de la vigencia de esta Ley, el Gobernador podrá remover de la junta de directores de una corporación pública, agenda, dependencia o instrumentalidad del Gobierno o de cualquier entidad que reciba subsidios del Gobierno de Puerto Rico incluyendo, pero sin limitarse a la Universidad de Puerto Rico.*
7. La Orden Ejecutiva 2017-021 del Gobernador de Puerto Rico establece que todas las agencias de la Rama Ejecutiva deben tener como prioridad contratar a la UPR para recibir servicios profesionales y de capacitación.

8. El Gobierno de Puerto Rico rechaza disminuir el subsidio a la Universidad de Puerto Rico (UPR), según indicó en una entrevista con un medio de prensa el Secretario de Asuntos Públicos de La Fortaleza, Lcdo. Ramón Rosario Cortés. Estas expresiones se hicieron el 15 de febrero del 2017.
9. La Universidad de Puerto Rico a través de la Certificación de la Junta de Gobierno 25 (2014-15) crea el Comité Especial sobre Reestructuración Administrativa y Académica con la encomienda de discutir y recomendar a la Junta de Gobierno posibles mecanismos y acciones concretas para la reestructuración en áreas administrativas y académicas en la UPR.
10. El senador Abel Nazario presenta la resolución #55 ante el Senado de Puerto Rico para realizar una amplia investigación sobre la situación fiscal, operacional, administrativa, académica de la Universidad de Puerto Rico y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables por parte de dicho centro educativo. Dicha resolución fue presentada con miras a encaminar una Reforma Universitaria cuyo borrador de proyecto de ley, según el senador Nazario, debe estar redactado para abril de este año.

**Por tanto:** El Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez resuelve:

- 
1. Rechazar recortes recurrentes y masivos al financiamiento público de la Universidad de Puerto Rico que coloquen en peligro su capacidad de operar conforme a su misión y visión según lo dispone la Ley Núm. 1 del 1966, según enmendada, de la Universidad de Puerto Rico.
  2. Solicitarle al Hon. Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, que mantenga la congelación de la fórmula del 9.6%, como lo dispone la Ley 3 de 2017. Solicitarle a la Rama Legislativa y Ejecutiva de Puerto Rico, a la Junta de Supervisión Fiscal y AAFAF proveerle un margen de tiempo razonable de un año para que la UPR pueda diseñar mecanismos para allegar mayor financiación externa y servirle mejor al País.
  3. Solicitar al Gobernador de Puerto Rico que disponga los mecanismos para que las agencias del gobierno y la UPR puedan coordinar y establecer los servicios de adiestramiento de los empleados públicos, según se establece en la Ley 8 del 2017 y en la Orden Ejecutiva 21 del 2017.
  4. Solicitar al Gobernador y a la Legislatura de Puerto Rico el respeto a la autonomía académica, administrativa y fiscal que necesita la UPR para conducir sus operaciones en la educación superior de forma eficaz, y enmendar la Ley 3 de 2017 a fin de eximir a la Junta de Gobierno de la UPR de su artículo 29.
  5. Afirmar que toda reestructuración académica y administrativa de la UPR debe mantener la excelencia académica en los servicios, que es la razón esencial para que el Pueblo de Puerto Rico financie la UPR.
  6. Instar a la Junta de Gobierno a continuar con los trabajos hacia la culminación de una Reforma Universitaria guiados por los siguientes criterios:
    - a. mantener el alcance de los servicios que ofrece la UPR.
    - b. garantizar a la UPR el financiamiento público necesario para su funcionamiento.
    - c. expandir la autonomía académica, administrativa y fiscal de las unidades.
    - d. reconocer y respetar en la ley y la práctica la autonomía de la UPR respecto al Gobierno Central de Puerto Rico.
    - e. eliminar las deficiencias administrativas y operacionales que aumentan innecesariamente los gastos al Sistema, que ocasionan las vicepresidencias y la Administración Central de la UPR.
    - f. incorporar el uso de tecnologías para mejorar las operaciones universitarias.
    - g. garantizar la accesibilidad a la educación superior de estudiantes provenientes de todos los estratos socio-económicos de Puerto Rico, especialmente los sectores de nuestra sociedad más desventajados.
    - h. despolitizar los procesos decisionales en la UPR.
    - i. incorporar las Propuestas de Reforma Universitaria que ha endosado la comunidad universitaria.
    - j. garantizar la transparencia y la rendición de cuentas al pueblo de PR.

7. Rechazar el Modelo de Matricula Ajustada a los Ingresos actualmente siendo considerado por la Administración Central de la UPR. La educación es solo una y no tiene porqué tener varios precios.
8. En el entendido de que los recortes al presupuesto universitario son motivados por la crisis fiscal del Gobierno y el estancamiento de la economía isleña, solicitamos al Gobernador de Puerto Rico que someta prontamente la propuesta de legislación necesaria para crear una "Comisión para la Auditoría Integral del Crédito Público de Puerto Rico". La Comisión tendrá la responsabilidad ineludible de auditar la deuda pública de nuestro País. Dicha auditoría deberá permitirnos encaminar un proceso justo para la reestructuración de la deuda pública y someter a los procesos judiciales pertinentes a aquellos responsables del endeudamiento ilegal e insostenible del Gobierno de Puerto Rico.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a los Senados Académicos del Sistema de la UPR, a la Junta Universitaria y a la Junta de Gobierno de la UPR, a la Junta de Control Fiscal, a la AAFAF, a la Oficina del Gobernador, a la Legislatura de Puerto Rico y a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, al primer día del mes de marzo del año dos mil diecisiete, en Mayagüez, Puerto Rico.

  
Judith Ramirez Valentin  
Secretaria



LPM